

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial anterior el apoderado del demandado ha renunciado al poder que le fuera otorgado, en consecuencia córrase traslado del mismo al demandado, para lo pertinente.

El Juez,

CÚMPLASE

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS